



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobó la licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo o de prestación alguna, al Regidor Propietario de Representación Proporcional, el C. Asael Sepúlveda Martínez, misma que fue notificada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el cual se dio por enterado en fecha 13 de abril del 2015 mediante el Acuerdo número 627, notificando a la Secretaría del Ayuntamiento el 16 de abril de los corrientes y publicando la declaratoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León bajo el número 48 de fecha 22 de abril del 2015.

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2015, se tomó protesta al C. Juan Fabricio Cázares Hernández como Regidor de Representación Proporcional en sustitución del C. Asael Sepúlveda Martínez, atendiendo al acuerdo número 627 aprobado por el Congreso del Estado.

II. El 25 de junio del presente año, el C. Asael Sepúlveda Martínez presentó escrito dirigido a los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey con la finalidad de manifestar su intención de incorporarse a las labores del mismo. Posteriormente, en la sesión extraordinaria del 30 de junio, se hizo del conocimiento al órgano colegiado el escrito con la finalidad de reincorporarse en la siguiente sesión.

III. En fechas 11 de abril de 2013, 26 de febrero de 2015, 16 de abril de 2015, 29 de abril de 2015 y 28 de mayo del presente año, este Ayuntamiento autorizó la modificación de la integración de las Comisiones de Mercados y Abastos, Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano, Patrimonio, Deporte y Recreación, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Participación Ciudadana, Gobernación y Reglamentación, Promoción Económica y Turismo, Juventud, Derechos Humanos, Especial de Grupos Indígenas, y Obras Públicas.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León menciona que los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. Estos cargos sólo podrán ser excusables o renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a esta Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

CUARTO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

SEXTO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional.

SÉPTIMO. Que atendiendo a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, una vez que el Regidor o Síndico con licencia, decida incorporarse a las labores del Ayuntamiento tendrá la obligación de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

comunicárselo por escrito al órgano colegiado, debiéndose integrar hasta la próxima sesión, lo cual sucedió en la sesión extraordinaria del día 30 de junio, incorporándose en la sesión ordinaria en transcurso, y por tal motivo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 27, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 15, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, propongo ante este Ayuntamiento que el C. Asael Sepúlveda Martínez se incorpore a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y la Presidencia de la Comisión Especial de Grupos Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que el C. Regidor Asael Sepúlveda Martínez se incorpore a las Comisiones que se mencionan a continuación, surtiendo efectos al término de esta sesión.

REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
COMISIÓN	CARGO
Derechos Humanos	Presidente
Especial de Grupos Indígenas	Presidente

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2015**

**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**